



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003-2019-00169-02

DEMANDANTE: MARIA ESNEDA HERNÁNDEZ (CESIONARIA DE YESID ROMERO)

DEMANDADO: ESTACION DE SERVICIO LA GRAN MANZANA LTDA.

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte ejecutante contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 22 de julio de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada